



CAIVANES SAS NIT 801 185 306-4
Principal, Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel: (1) 7943670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic Mincic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mincic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306672

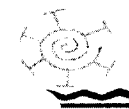
CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Smms Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2010
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 30/12/2021 11:41		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: BARRERÁ LOPEZ DIANA LIZETH				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RE: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambientación destino	
DIRECCION: CALLE 42A 9 74 APARTAMENTO 103 ETAPA 1 TORRE 1				UNIDADES		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 9999991 CEDULA/TI/NIT COD. POSTAL ORIGEN CUENTA: 17-001-0000487				1		Rehusado No.44		1 D M A	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				PESO (Kg)		No Reside No.35		2 D M A	
CALLE 15 N° 12-14 PISO 2				1		No Reclamado No.40			
TEL 3186951154 CEDULA/TI/NIT COD. POSTAL RECIBE LOS				PESO VOL		Dir. errada No.34			
891855130-1 152210397 SABADOS: SI				1		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
NOTAS RACKSOBRES DEV 174002058378 / 81-COORDINAR LA ENTREGA				VALOR DECLARADO		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
Nombre CC Remitente				10000		D M A H M		Recibi a satisfacción del CC y Sello Destinatario	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				VAL SERV ME		Observaciones en la entrega		SECRETARIA DE HACIENDA SOG	
RES LIQ OFICIAL PREDIAL				0		Fecha estimada de entrega: 03/01/2022		2022	
				FLETE VARIABLE				Omayra Montaña	
				0				C.C. 46.856.168 Sog SECRETARIA	
				OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE					
				0					
CARTAPORTE SI				RES 751					

Usuar e debe extres a constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Caivanes SAS y en las canchetas ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausulara acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitente se aplica la tarifa de mensajería expresada en el presente documento. Para mayor información consulte el sitio web www.envia.co o al 17943670.

Envia es una empresa de servicios de mensajería expresada, fundada en 1997, con sede en Bogotá, Colombia. Envía es una empresa de servicios de mensajería expresada, fundada en 1997, con sede en Bogotá, Colombia. Envía es una empresa de servicios de mensajería expresada, fundada en 1997, con sede en Bogotá, Colombia.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: **Resolución**
MGT-01-02- F-03 **pre**



No. 20211700182391
Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
Destino:
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: Folios: 1.

S.C.

1

No.	751	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	BARRERA LOPEZ DIANA LIZETH		
NIT o CC:	1057586991		
Predio Numero:	010204830004901		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 42A 9 74 AP 103 ETAPA 1 TO 1		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, BARRERA LOPEZ DIANA LIZETH identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1057586991 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204830004901, ubicado en la Dirección C 42A 9 74 AP 103 ETAPA 1 TO 1 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	22,889,000	137,214	131,248	0	0	0	2,744	271,206
2020	6	35,538,000	213,228	71,305	0	0	0	4,285	288,798
2021	6	36,604,000	216,661	24,858	0	0	0	4,392	245,911
TOTALES =>			567,103	227,411	0	0	0	11,401	805,915

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

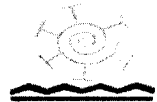
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 751 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S.
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.